



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2019 AL 2021**

COMUNICADO N° 10_CD AMAZONAS

**NÚMERO DE ADHERENTES REQUERIDOS PARA
POSTULAR AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS Y CAPÍTULO (*)**

Primer Padrón Electoral ()**

Consejo Departamental	Colegiados hábiles	10 % requerido
Amazonas	378	38

N°	CAPÍTULOS	10 % requerido
1	Industrial y de Sistemas	3
2	Sanitaria y Ambiental	1

Lima, 21 de marzo de 2019.


Ing. Ricardo Parodi Caycho
Presidente



(*) Artículo 82° REG 2018 "Las listas que postulan al Consejo Departamental deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su Consejo Departamental conforme a lo establecido en los Art. 67 y 68 de este Reglamento. Igualmente, las listas que postulan a los Capítulos deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su correspondiente Capítulo"

(**)

Artículo 64° REG "El Padrón Electoral Nacional es la relación de todos los ingenieros hábiles obtenida a la fecha de convocatoria a Elecciones Generales del CIP, y contendrá los Padrones electorales de cada Consejo Departamental. Los Padrones Electorales Departamentales contendrán los nombres y apellidos completos, números de colegiación y Capítulo al que pertenecen, los colegiados ordinarios y vitalicios hábiles."

Artículo 67° "...Este primer Padrón Nacional, sirve únicamente para determinar el número de adherentes requeridos para postular a los distintos cargos de Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Capítulos."